

INFORMACIÓN:

Una aplicación "**DRP – Base Application – Permits and Reviews**" debe ser sometida a través de EPIC-LA (<https://epicla.lacounty.gov>). No se aceptarán solicitudes incompletas. Consulte "[Cómo Aplicar en Línea](#)" en nuestra página de Aplicaciones y Formas (<http://planning.lacounty.gov/apps>).

Se recomienda que consulten con personal de planificación antes de presentar su aplicación por **213-974-6411** o info@planning.lacounty.gov.

MATERIAL REQUERIDO:

1. Permiso de Evento Especiales - Forma Suplementaria de Comedor al aire libre Temporal. La aplicación debe ser firmada por el propietario (s) de la propiedad donde se encuentra el comedor temporal al aire libre.
2. Prueba de Propietario. Si el sitio del proyecto es propiedad de una LLC, corporación, sociedad o fideicomiso, se requiere una divulgación de propiedad. Esta divulgación debe incluir el nombre y las direcciones de los propietarios principales (25% o más) y adjuntar una copia de los artículos corporativos actuales, el acuerdo de asociación o el documento de fideicomiso, según corresponda.
3. Fotografías en Color. Mínimo una foto que represente el sitio del proyecto y el área de comedor al aire libre propuesto.
4. Dibujo/Planos que representa:
 - a. Las dimensiones del establecimiento existente, el estacionamiento en el lugar o fuera del sitio, y el área de comedor al aire libre propuesta.
 - b. La barrera entre el área de comedor temporal al aire libre y el estacionamiento, y el derecho de paso público, si corresponde.
 - c. Diseño propuesto, incluyendo todas las mesas, sillas, muebles y equipos.

DIBUJO / PLANES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS

1. El área de comedor al aire libre temporal no excede el 100% del área del piso de comedor del establecimiento existente. No se requerirá estacionamiento para el comedor temporal al aire libre.
2. No más del 50% de los espacios de estacionamiento del establecimiento se convierten en un comedor temporal al aire libre. Se pueden incluir pasarelas en el área de comedor temporal al aire libre.
3. El área de comedor al aire libre temporal no esté separada del establecimiento por una vía de acceso activa y no se encuentra a menos de 10 pies de ninguna entrada o pasillo activo dentro del estacionamiento, incluidas las zonas de carga. Excepto por los carriles de incendio requeridos, las entradas interiores se pueden convertir en un área de comedor temporal al aire libre, siempre y cuando se mantenga una circulación vehicular adecuada dentro del estacionamiento.

4. El área de comedor al aire libre temporal está delineada desde cualquier área de acceso o estacionamiento activo con barreras para garantizar que el tráfico de vehículos no pueda ingresar al área de comedor al aire libre temporal. Si el área de comedor temporal al aire libre está contiguo a una banqueta, calle o carretera pública, la barrera debe proporcionar separación a menos que el derecho de paso público también esté autorizado para uso de comedor temporal bajo el programa de Comedor al aire libre temporal del Condado. Las barreras aceptables incluyen barricadas de tráfico reconocidas por el gobierno federal.
5. El área de comedor temporal al aire libre debe tener iluminación evitando el deslumbramiento o la iluminación directa en cualquier zona residencial o agrícola.
6. Solo los siguientes muebles y equipos se pueden colocar dentro del área de comedor temporal al aire libre:
 - a. Mesas
 - b. Sillas y bancos.
 - c. Estructuras y equipos para la protección del clima, incluidos
 - i. Paraguas que no sobresalen de ningún camino de entrada activo interno, espacio de estacionamiento accesible de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) o ruta de viaje ADA y se encuentran en una base estable para evitar vuelcos accidentales o arrastrados por el viento.
 - ii. Estructuras de sombra máximo 120 pies cuadrados.
7. Los muebles y equipos de comedor al aire libre no están unidos a la pasarela privada o al estacionamiento de ninguna manera.
8. Comidas al aire libre, incluidos los muebles y equipo, cumplen con la Guía del Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles para las comidas al aire libre durante la orden estatal COVID-19.
9. El tenedor del permiso cumple con todos los requisitos actuales de ADA, incluidos los espacios de estacionamiento y la ruta.